

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Radicado: 050013110-007-2018-00280.

Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico- Contencioso.

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se pone de presente que en la anterior solicitud realizada por la señora ALBA LUCIA GUTIERREZ GAVIRIA, se hace alusión a la motocicleta de placas KRJ58C, marca YAMAHA, línea YBR-125E, modelo 2011, y por ello se resolvió en tal sentido.

Por su parte, y previo a resolver la solicitud del levantamiento de la medida cautelar de embargo que pesa sobre la motocicleta de placas CDD34D, Marca Bajaj, línea Discover 125 ST, modelo 2015, dicha solicitud deberá ser coadyuvada por el demandado señor CESAR AUGUSTO MURILLO MORENO, con el fin de respetar los términos del acuerdo arribado entre las partes mediante audiencia de conciliación de fecha 26 de octubre de 2018.

Igualmente, se indicará si ya se efectuó la liquidación de la sociedad conyugal, y en caso afirmativo, se allegará copia de la escritura pública o sentencia respectiva.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bc18455476b6c46c84d3b1613fc71be8b77f399ab45b2ef697fc035a6c052eee

Documento generado en 08/03/2021 10:32:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>